



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACION



DECRETO EXENTO: N° 792 /

PUCON;

VISTOS:

1. La ley N° 20.557 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Presupuesto al Sector Público para el año 2012.
2. El Decreto Exento N° 2716, de fecha 5/11/2009, mediante el cual se aprueba el presupuesto de ingreso y gastos del departamento de Educación Municipal 2012.
- 3.- El contrato a Honorarios de fecha 01 de marzo de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y don Jorge Pinilla Villarroel, a contar 01 de marzo hasta 20 de marzo de 2012.
4. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/ de 2006, interior.

DECRETO :

1. Apruébase, la contratación a honorarios del Sr. JORGE ARMANDO PINILLA VILLARROEL, Cedula de Identidad [REDACTED] para realizar trabajos de Pintura en la Escuela Municipal Carlos Holzapfel (419 mts.2)
- 2.- Designase, a don PEDRO PAINEPAN PUCHY, Director del Departamento de Educación Municipal, para supervisar el trabajo a desarrollar debiendo dar su aprobación a través de un informe, documento que habilitará el pago de los honorarios pactado por el respectivo contrato.
- 3.- Impútese, el gasto a la cuenta Complementaria N° 214-05-01, OTROS FONDOS, por un monto de \$ 628.500.- (Seiscientos veintiocho mil quinientos pesos.-)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
SECRETARIA MUNICIPAL



[Signature]
EDITA MANSILLA BARRÍA
ALCALDESA

[Signature]
VºBº CONTROL

EMB/GMP/PPP/MOC/If

Distribución:

- Of. De Partes
- Unidad de Control
- Finanzas DEM
- Personal DEM
- Interesado

ITEM	214.05.01
TOTAL AUTORIZADO	\$ 213.282
MONTO ACUMULADO	\$ 406.549
INCLUIDO PTE. DECRETO	\$ 730.133
SALDO POR COMPROM.	
FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE	

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

CONTRATO DE SERVICIOS

En Pucón, de del 2012 , entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.191.600 – 6, representada por su Alcaldesa doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRÍA**, chilena, asistente social, cédula nacional de Identidad N° ambas domiciliadas en Pucón, Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada indistintamente como "La Municipalidad" y don **JORGE ARMANDO PINILLA VILLARROEL**; Profesión/Estudios: medios, Pintor; Estado Civil: Fecha de Nacimiento: 16.05.1984; Domiciliado en Los Boldos N° 1372 Población, Prudencio Mora, Pucón; Cédula de Identidad N° , fono: que en adelante se llamará "El Trabajador", han convenido celebrar el siguiente contrato a honorarios, cuyas estipulaciones se indican a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad conviene con el Trabajador para desarrollar el siguiente trabajo:

- Trabajos de Pintura en Escuela Municipal Carlos Holzapfel de Pucón. (419 mts. 2)
- El Presente contrato comenzará el 01 de marzo y durará hasta 20 de marzo de 2012.

SEGUNDO: El Director del Departamento de Educación será el encargado de controlar y evaluar los trabajos realizados en el Establecimiento.

TERCERO: Con todo, el presente convenio deberá aprobarse por Decreto Alcaldicio; sin el cual no tendrá validez su vigencia. La vigencia del contrato se extenderá hasta el término total del trabajo requerido y detallado en el numeral primero de este documento.

CUARTO: La Municipalidad pagará al Trabajador la única suma de \$ 628.500.- (Seiscientos veintiocho mil quinientos pesos.) brutos, para proceder al pago de estos honorarios contra la presentación de la boleta respectiva. Además de un informe de cumplimiento de labores emitido por el Director del Departamento de Educación.

QUINTO: Del honorario señalado en la cláusula precedente. Será deducido el impuesto a la renta correspondiente al 10% (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en la Tesorería General de la República oportunamente

SEXTO: Para todos los efectos, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Pucón, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia en caso de conflicto.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en original y tres copias, quedando el original y una copia en poder de la Municipalidad, una en poder del Trabajador y otra en poder de la sección Finanzas DEM.


JORGE PINILLA VILLARROEL
Trabajador





EDITA MANSILLA BARRIA
Alcaldesa